

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 76

Sábado 1 de abril de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL DELEGACION DE HACIENDA

### Administración de Impuestos Inmobiliarios

#### EDICTO

#### *Nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana*

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25-2 del Texto Refundido de la Contribución Territorial Urbana y Norma 26.ª de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966:

1.º Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y rentas catastrales, líquidos imponibles y bases liquidables de cada una de las fincas urbanas incluídas en los términos municipales de Traspinedo y Santibáñez de Valcorba, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la Junta Mixta de representantes de los Contribuyentes y de la Administración.

2.º Que dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se expone en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda en Valladolid durante el período reglamentario y que para mejor conocimiento y comodidad de

los contribuyentes están a su disposición en el mostrador de la Sección de Territorial de esta Administración (planta baja).

3.º Que en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración se notificarán posteriormente en forma individual a los interesados, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Territorial Tributario, en el plazo de quince días, por indebida aplicación de las normas, tipos valorativos e índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Territorial Tributario, en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios en reposición en el plazo de ocho días, por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores lo son en días hábiles, computándose desde el siguiente al de la notificación individual.

En Valladolid, a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y

dos.—El administrador de Impuestos Inmobiliarios, Manuel Martín González.—V.º B.º: El delegado de Hacienda, J. Carrillo.

1.575

## Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

### Delegación Provincial de Valladolid

#### AVISOS

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Montemayor de Pililla (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 6 de abril de 1966.

Primero. Que con fecha 9 de marzo de 1972, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobó el acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Montemayor de Pililla, introducidas en el proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta del mismo, llevada a cabo conforme determina el art. 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el art. 44 de dicha Ley.

Segundo. Que el acuerdo de Concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta

días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. Que durante dicho plazo de treinta días, podrá entablarse recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración solo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del art. 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Valladolid, 20 de marzo de 1972. El jefe provincial, Alvaro Cubillo de Merlo.

1.462—1.298

Firme el acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de San Román de Hornija (Valladolid), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha resuelto entregar la posesión de las fincas de replazo.

En su virtud, esta Jefatura pone en conocimiento de todos los agricultores interesados en la concentración

de dicha zona, que pueden entrar en posesión de las fincas de replazo que les hayan sido adjudicadas.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de replazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo reclamar los interesados dentro del plazo de treinta días hábiles, acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración.

Valladolid, 23 de marzo de 1972. El jefe provincial, Alvaro Cubillo de Merlo.

1.463—1.299

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

Habiendo solicitado don Segundo Toribio Martín la devolución de la fianza definitiva que en su día constituyó, por importe de 266.332,82 pesetas, para responder de las obligaciones correspondientes como adjudicatario de la subasta celebrada para la urbanización de las calles de las Moradas, Lope de Rueda, Tirso de Molina, etc., de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse reclamaciones, en el Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 15 de marzo de 1972.—El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

1.465—1.300

### ALDEA DE SAN MIGUEL

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Aldea de San Miguel, 2 de marzo de 1972.—El alcalde, R. Cantalapedra.

1.480—1.301

### AMUSQUILLO

Por don Antonio Requejo Montero, se solicita licencia municipal para la construcción de una nave destinada a granero y almacén, para paja y maquinaria, en el lugar conocido por «Pago Solegar», de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Amusquillo, 24 de marzo de 1972. El alcalde (ilegible).

1.492—1.302

### CABEZON DE VALDERADUEY

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, las de Administración del Patrimonio y las de valores auxiliares e independientes del presupuesto, así como las de caudales, todas ellas correspondientes al ejercicio de 1971, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y ocho días subsiguientes, podrán formular, respecto a las mismas y por escrito, las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Cabezón de Valderaduey, 24 de marzo de 1972.—El alcalde, Lucinio Cedrún.

1.494—1.303

## CASTRONUEVO DE ESGUEVA

Se anuncia subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de hierbas de los prados "Parral" y "Viñas", de este Municipio, con sujeción a la ordenanza correspondiente, que se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

El tipo de licitación es de cincuenta mil pesetas.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta es de mil pesetas.

La fianza definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que se inserta al final, acompañadas de declaración de capacidad, se presentarán, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina y en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de la publicación de este anuncio en el "Bolétín Oficial" de la provincia.

La apertura de pliegos se celebrará, en la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de pliegos.

Los gastos de subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Castronuevo de Esgueva, 22 de marzo de 1972.—El alcalde, V. Ruiz.

1.455—1.304

## CASTRONUEVO DE ESGUEVA

Quedan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, para examen y reclamaciones, los documentos cobratorios, correspondientes al año 1972, que a continuación se relacionan:

Arbitrio sobre la riqueza urbana.

Arbitrio sobre la riqueza rústica.

Arbitrio sobre velocípedos.

Tasas de rodaje.

Tasas por desagüe de canalones.

Tasas por ocupación del subsuelo.

Tasas por entrada de carruajes.

Tasas por circulación de animales por la vía pública.

Arbitrio con fin no fiscal sobre los perros.

Castronuevo de Esgueva, 22 de marzo de 1972.—El alcalde, V. Ruiz.

1.454—1.305

## COGECES DE ISCAR

Quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, los padrones de los siguientes impuestos municipales del año 1972:

Arbitrio sobre rústica.

Arbitrio sobre urbana.

Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Cogeces de Iscar, 20 de marzo de 1972.—El alcalde (ilegible).

1.510—1.306

## ENCINAS DE ESGUEVA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Encinas de Esgueva, 23 de marzo de 1972.—El alcalde, Angel Sanz.

1.519—1.307

## LLANO DE OLMEDO

Rendidas las cuentas del Presupuesto municipal ordinario, las de Administración del Patrimonio y las auxiliares e independientes, todas ellas del año 1971, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por el plazo de quince días hábiles, durante el cual y los ocho siguientes pueden ser examinadas por cualquier habitante del término municipal y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y demás disposiciones, bien entendido que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Llano de Olmedo, 24 de marzo de 1972.—El alcalde, José M.<sup>a</sup> Hurtado.

1.478—1.308

## PEÑAFIEL

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto técnico de pavimentación asfáltica de las calles de San Juan y Destiladeros de Peñafiel, se expone al público, por plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Peñafiel, 8 de marzo de 1972.—El alcalde, Francisco Sanz Olmedo.

1.401—1.309

## PESQUERA DE DUERO

A efectos de reclamación, durante quince días hábiles, quedan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos cobratorios siguientes del año 1972:

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos de motor.

Arbitrio establecido sobre las bicicletas.

Padrón del arbitrio sobre tenencia de perros.

Padrón del derecho de desagüe de canalones.

Padrón del derecho de tasa de rodaje de carros por vías municipales.

Padrón de tránsito de animales por vías municipales.

Padrón de abastecimiento de agua a domicilio.

Pesquera de Duero, 22 de marzo de 1972.—El alcalde, E. Moro.

1.458—1.310

## POZALDEZ

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre imposición de tasa por sacrificio de reses en matadero municipal, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Pozaldez, 22 de marzo de 1972.—El alcalde (ilegible).

1.476—1.311

## SAN MIGUEL DEL ARROYO

Rendidas las cuentas generales del Presupuesto ordinario, la de Administración del Patrimonio municipal y la de Valores independientes y auxiliares del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1971, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, por plazo de quince días, durante cuyo período y los ocho días siguientes podrán formularse, por escrito, contra las mismas, los reparos u observaciones a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

San Miguel del Arroyo, 23 de marzo de 1972.—El alcalde, L. Merino.

I.475—1.312

## SAN PABLO DE LA MORALEJA

Haciendo uso de la reducción de plazos que autoriza el artículo 19 del Reglamento de Contratación, la tercera subasta del aprovechamiento de pastos se celebrará en este Ayuntamiento en la fecha que a continuación se hace constar:

Día 5 de abril, a las trece horas, subasta de pastos del monte Pinar Hondo, bajo el tipo de tasación de cinco mil pesetas.

Las proposiciones se presentarán media hora antes de la señalada para la subasta.

San Pablo de la Moraleja, 21 de marzo de 1972.—El alcalde, Antonio Cendón.

I.483—1.313

## SIMANCAS

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento se hace saber que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta de enajenación de un solar de 561 metros cuadrados dividido en seis parcelas, sito en el Camino de Ciguñuela, bajo el

tipo de tasación de cincuenta pesetas el metro cuadrado, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La apertura de pliegos se verificará al día siguiente hábil de transcurrido dicho plazo, a las doce horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento.

Los pliegos podrán presentarse, en esta Secretaría, cualquier día hábil de los indicados, de diez a las trece horas, de acuerdo con el siguiente:

*Modelo de proposición*

Don..., de... años de edad, que actúa... y con D. N. I. número..., profesión..., vecino de..., enterado de los pliego condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece por el remate la cantidad de... (en letra) pesetas, acompañando resguardo de haber efectuado la fianza provisional del 3 por 100 y declaración de capacidad. Fecha y firma.

Simancas, 21 de marzo de 1972.—El alcalde, Juan Pascual.

I.397—1.314

## VILLANUBLA

Aprobada por esta Corporación la modificación de ordenanza sobre licencias de obras y construcción, se expone el correspondiente expediente al público, en esta Secretaría municipal, por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Villanubla, 22 de marzo de 1972. El alcalde (ilegible).

I.473—1.315

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia e instrucción

## VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de instrucción número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita pieza de res-

ponsabilidad civil dimanante del sumario 87-68, por prostitución, contra María del Pilar de Jesús Urgel, para la exacción por la vía de apremio contra los bienes embargados a la penada, para el pago de las costas causadas ante el Tribunal Supremo, y en la que en providencia de esta fecha he acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

Lote número 1.—Un televisor, marca Inter, de 16 pulgadas; tasado en doce mil pesetas.

Lote número 2.—Un frigorífico, marca Anader; tasado en trece mil pesetas.

Lote número 3.—Un tresillo y mueble-bar; tasado en dos mil pesetas.

Lote número 4.—Una cama de madera, mesilla y armario; tasado en cinco mil pesetas.

Lote número 5.—Una cama de madera, mesilla y armario; tasado en cinco mil pesetas.

## ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> La subasta tendrá lugar el día veintiuno del próximo mes de abril, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no se admitirá postura alguna, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

3.<sup>a</sup> La subasta se celebrará por lotes.

4.<sup>a</sup> Los bienes embargados se encuentran depositados en poder de su propietaria que tiene su domicilio en carretera Santovenia, número 7.

Dado en Valladolid, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y dos.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

I.393—1.316

## VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL